

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

10.1430 15-07-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. En la Resolución N° 506 de 19 de Abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;
11. Resolución Afecta N° 7 de 2015, de la Dirección de compras y Contratación Pública, mediante la cual se adjudica la propuesta pública ID N° 2239-7-LP14.
12. Memorandum N° 4 de fecha 30.06.2022, remitido por Jefe de Tecnologías y Gestión de la Información doña Susana Avendaño Durán, a la Subdirectora Administrativa doña Verónica Quezada Vásquez;
13. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Agosto de 2021;
14. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Septiembre de 2021;
15. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Octubre de 2021;
16. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente

- Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Noviembre de 2021;
17. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Diciembre de 2021;
 18. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$1414,02, correspondientes al servicio prestado por el mes de Enero de 2022;
 19. Acta de Recepción Conforme por el Servicio de Arriendo de Servidores, del proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, firmadas por Nelson Vargas Mariangel, referente Técnico del Contrato, por un monto total de USD \$282,404, correspondientes al servicio prestado por los días 1 al 6 del mes de Febrero de 2022;
 20. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "INTERGRADE S.A"., R.U.T.: 96.669.540-4;
 21. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno: CL 355, de fecha 07-04-2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago proveedor "INTERGRADE S.A"., R.U.T.: 96.669.540-4, por un monto total de USD \$8.766,524, impuestos incluidos, según Ítem Presupuestario 22-09-006;

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución N° 98 de 2014, se aprobaron las bases tipo Licitación pública para Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14, la que fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 5 de diciembre de 2014.
3. Que, la propuesta publica ID N° 2239-7-LP14, fue adjudicada mediante Resolución N° 7, tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 25.05.2015.
4. Que, entre otros proveedores se adjudicó la Licitación a "INTERGRADE S.A", R.U.T.: 96.669.540-4.
5. Que, para el proveedor antes señalado el Hospital emitió la Orden de Compra N° 2111-3448-CM18, por 36 meses, por un monto total de US\$50.904,63. Monto que cubrió hasta el mes de Julio del año 2021.
6. Que, atendido que el monto total de US\$50.904,63 señalado en la Orden de Compra N° 2111-3448-CM18, cubrió hasta el 31 del mes de Julio del año 2021 y ante la necesidad imperiosa de mantener la continuidad del Servicio de Arriendo de Servidores para Hospital de Urgencia Asistencia Pública, **se mantuvo activo dicho servicio desde el 01 de Agosto del año 2021, hasta el 06 de Febrero del año 2022 sin contratación formal**, esto, mientras se realizaban las gestiones pertinentes con el SSMC, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 12 de la Ley de Presupuestos el que establece que *"los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el Decreto ley N°1.263 de 1975, las empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50 por ciento, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean*

proporcionados, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y/o de carga, computadores, licenciamiento de software, servicios de software o servicios de infraestructura digital, y servicios de telefonía móvil o banda ancha móvil".

7. Que, con fecha 20.12.2021, el Sr. Juan Urrutia Reyes, Director (s) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, envía ordinario N°697, dirigido a Don Felipe Cox Oddo, Jefe de División de Presupuesto de la Sub Secretaría de Redes Asistenciales, *solicitando autorizar la continuidad a este proceso de compra de Software, mientras se cumplen los procesos para una compra conjunta para la red del Servicio de Salud Metropolitano Central (proceso que ya se encuentra en curso).*
8. Que, mientras se resolvía lo señalado anteriormente, doña Susana Avendaño Duran, Jefa de Tecnologías y Gestión de la Información, mediante Memorándum N°35, de fecha 28.12.2021, solicita Trato Directo para el Servicio de Arriendo de Servidores para el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con el proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, mientras se realiza el debido proceso de licitación. Esto fundado en el correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021, enviado por doña Sindy Mejias Miranda, Jefa de Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Salud Metropolitano Central a doña Susana Avendaño Duran, Jefa de Tecnologías y Gestión de la Información señalando que; *"...según lo revisado, el proyecto es de continuidad de arriendo para servidores, que según reunión de adquisición de equipamiento, todo lo que es continuidad y se tiene presupuestado en subtítulo 22, se puede mantener, ya que, estos fondos se consideraron para continuar en el año 2022".*
Para año 2021, se reservaron los presupuestos de los contratos existentes, por lo tanto se puede prorrogar los contratos existentes, no se cuenta con presupuesto para ampliación de esos contratos.
9. Que, con fecha 07.02.2022, mediante Resolución Exenta N° 218, se Exime el Trámite de Propuesta Pública y/o Privada y Accede a un Trato Directo para la Contratación del Servicio de Arriendo de Servidores para el Huap, con el proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, en virtud de lo establecido en el art.8° letra c), de la Ley 19.886 y art. 10, N° 3 del DS 250, por la suma única y total de \$7.296.273 (siete millones doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres pesos) I.V.A. Incluido.
10. Que, de acuerdo con las Actas de Recepción Conformes citadas en el numeral 13 al 19 de los Vistos, existe constancia, mediante el estampado del Referente Técnico del Contrato don Nelson Vargas Mariangel, funcionario de la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información, que el "Arriendo de Servidores para el Huap" para los meses 01 de Agosto a Diciembre del año 2021 y 01 de Enero y hasta el 06 del mes de Febrero del año 2022, se recepcionó conforme sin observaciones, por un monto total de USD\$8.766,524, impuestos incluidos.
11. Que, para efectos de proceder al respectivo pago de lo adeudado por los meses de 01 de Agosto a Diciembre del año 2021 y 01 de Enero y hasta el 06 del mes de Febrero del año 2022, al proveedor INTERGRADE S.A., R.U.T.: 96.669.540-4, se puede incorporar en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
12. Que, "INTERGRADE S.A.", R.U.T.: 96.669.540-4, con domicilio en Calle Román Díaz 657, Providencia, Región Metropolitana, es una empresa del giro de "VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P., COMPUTACION" y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 11.07.2022, según consta en el documento citado en el numeral 20. de los Vistos.
13. Que, habiéndose recepcionado conforme por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios solicitados al proveedor, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la

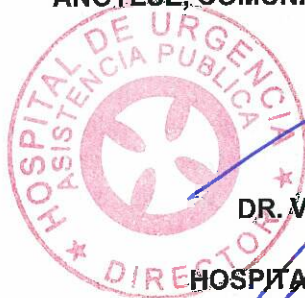
oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

14. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
15. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total ascendente a la suma de USD\$8.766,524 impuestos incluidos, Ítem presupuestario 22-09-006, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 21. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "INTERGRADE S.A", R.U.T.: 96.669.540-4, con domicilio en Calle Román Díaz 657, Providencia, Región Metropolitana, por la suma total de USD \$8.766,524 impuestos incluidos, correspondiente al valor de los servicios prestados a este Hospital durante los meses 01 de Agosto a Diciembre del año 2021 y 01 de Enero y hasta el 06 del mes de Febrero del año 2022, que se singularizan en los Vistos y considerandos precedentes, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-09-006 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

VQV/ VLL/ MELB
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP